



Argentina:

Corte Suprema dirá la última palabra en la anulación de "leyes del perdón"

El tribunal puede declarar inconstitucional la medida aunque el Senado la ratifique.

RODRIGO LARA
Corresponsal

BUENOS AIRES.— Si bien se espera que el Senado argentino ratifique próximamente la anulación de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, aprobada este martes

EL MERCURIO EN ARGENTINA

por la Cámara de Diputados, el camino se puede hacer cada vez más duro para que se concrete.

Los analistas revelan una amplia divergencia sobre cuáles serán los efectos prácticos de lo aprobado por los diputados.

"La ley que las anuló tendrá que ser evaluada por los jueces para determinar su validez", argumentó a "El Mercurio" Gregorio Badeni, jurista y presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales de los abogados de Buenos Aires.

Desde su óptica, los magistrados primero tendrán que "decir si la nulidad es válida o no", y luego "si es posible que con una ley penal se anulen los efectos que produjeron las leyes de Obediencia Debida y Punto Final".

Badeni afirma que este último caso no es posible, ya que "tanto la Constitución como tratados internacionales establecen que las leyes penales no son aplicables retroactivamente".

La decisión del Congreso, si bien cuenta con el apoyo de la ciudadanía, concitó críticas en el mundo del Derecho e incluso dentro del propio gobierno del Presidente Néstor Kirchner, fuertemente compromete-

tido con la anulación de las leyes.

Mientras el vicepresidente, Daniel Scioli, sostuvo que la anulación en el Congreso argentino "tendría escasa validez jurídica", el jefe de Gabinete, Alberto Fernández, celebró la decisión adoptada ayer por la Cámara de Diputados.

Según Badeni, el Parlamento puede sancionar, derogar o modificar leyes, "pero en ningún caso disponer la nulidad de sus actos".

No opina lo mismo Carolina

Varsky, abogada del CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales), entidad que ha sido una de las principales impulsoras de la anulación.

Si bien concede que la anulación no es lo habitual, "en este caso fue distinto, porque (en el momento en que se aprobaron las leyes) se temía la posibilidad de un golpe, tal como lo reconoció recientemente el mismo ex Presidente Raúl Alfonsín".

Badeni no cree en este argumento. "La presión política no es causal de

invalidez. Siempre existe", dijo. Luego agregó que la Corte Suprema ratificó su validez "en varios fallos", y el mismo Congreso no se mostró preocupado por anularlas una vez pasado el peligro.

Varsky indicó que, más allá de esa polémica, ahora la Corte Suprema tendrá que tomar en cuenta lo ocurrido, "ya que tenemos otro poder del Estado (además del Ejecutivo) que se pronuncia en contra".

La abogada agregó que "lo que está claro es que la ley que declara nulas las «leyes del perdón» va a ser cuestionada judicialmente".

Reabrir juicios

Por lo pronto, en cuanto el Senado ratifique la nulidad, cualquiera se podrá presentar a un tribunal y pedir la reapertura de investigaciones y juicios cerrados en los '80.

"En la mayoría de los casos se dejó de investigar o no se investigó, con lo cual podrían abrirse investigaciones", auguró Varsky. Esto porque los afectados no podrían alegar que se trata de juicios cerrados.

La anulación de las leyes también puede tener un papel relevante en el pedido de extradiciones de militares argentinos por parte de España, Francia y, eventualmente, Italia y Alemania.

"Para evitar la extradición, los tratados al respecto dicen que debe haber una posibilidad real de juzgamiento", aclaró Varsky.

La Corte Suprema tiene dos causas en su haber en las que deberá pronunciarse por la constitucionalidad de las leyes anuladas.